Entre los suscritos a saber, por una parte, **VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO,** mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de **Bogotá D.C.,** identificada con la Cédula de Ciudadanía **No. 30.772.851**, en su calidad de **GERENTE** de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.,** entidad identificada con el **Nit. No. 900.971.006-4**, de conformidad con el Decreto Número 180 del 23 de mayo de 2024, quien, para efectos de la presente Acta de Liquidación Bilateral, se denominará el **CONTRATANTE**, y, por otra parte, **JOSE PABLO URIBE LOPEZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 80.180.366**, y/o quien haga sus veces, en su calidad de Gerente de la compañía **SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S,** identificada con el **Nit. 900.124.455-5,** quien para efectos se denominará el **CONTRATISTA;** hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación Bilateral de conformidad con el marco normativo general de la liquidación de los contratos estatales expuesto en la Ley 80 de 1993 en su artículo 60, el trámite aplicable a la liquidación de los contratos estatales del que trata la Ley 1150 de 2007 en el artículo 11, el Acuerdo 026 del 2024 *"Estatuto de contratación de la Subred Integrada de Servicios Norte E.S.E."*, en su artículo 14, y la Resolución 0766 del 2024 *"Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios Norte E.S.E."*, en sus numerales 27 y 28; y en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día **30 de diciembre de 2022**, se dio ejecución al **Contrato de Suministro No. 224-2022**, cuyo objeto fue **"SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE LAS UNIDADES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E"**, con un plazo inicial de **UN (1) MES** contado a partir de la fecha de la aprobación de garantías en la plataforma SECOP II.

2. Que, de acuerdo con lo señalado en la Cláusula Tercera del **Contrato de Suministro No. 224-2022**, el valor inicial fue por **TREINTA MILLONES DE PESOS (COP $30.000.000) M/CTE.**

3. Que, con el fin de continuar con la ejecución del **Contrato de Suministro No. 224-2022,** se suscribieron las siguientes modificaciones:

ADICIONES Y PRÓRROGAS				
No. MODIFICACIÓN	FECHA	TIPO	TIEMPO	VALOR
Otrosí 01	24/01/2023	PRÓRROGA	DOS (2) MESES Y DOS (2) DÍAS (Desde el 30 de enero de 2023, hasta el 31 de marzo de 2023	$0
Otrosí 02	30/03/2023	ADICIÓN - PRÓRROGA	UN (1) MES (Desde el 01 de abril de 2023, hasta el 30 de abril de 2023)	$15.000.000
Otrosí 03	28/04/2023	ADICIÓN - PRÓRROGA	QUINCE (15) DÍAS (Desde el 01 de mayo de 2023, hasta el 15 de mayo de 2023)	$15.000.000
Otrosí 04	15/05/2023	ADICIÓN - PRÓRROGA	DIECISÉIS (16) DÍAS (Desde el 16 de mayo de 2023, hasta el 31 de mayo de 2023)	$5.000.000
Otrosí 05	31/05/2023	ADICIÓN - PRÓRROGA	UN (01) MES (Desde el 01 de junio de 2023, hasta el 30 de junio de 2023)	$18.000.000
Otrosí 06	30/06/2023	ADICIÓN - PRÓRROGA	UN (01) MES (Desde el 01 de julio de 2023, hasta el 31 de julio de 2023	$18.000.000
Otrosí 07	18/07/2023	ADICIÓN - MODIFICACIÓN	-	$12.000.000
Otrosí 08	27/07/2023	ADICIÓN - PRÓRROGA	DOS (02) MESES (Desde el 01 de agosto de 2023, hasta el 30 de septiembre de 2023)	$80.000.000
Otrosí 09	08/10/2023		-	
Otrosí 10	28/09/2023	ADICIÓN - PRÓRROGA	TREINTA Y UN (31) DÍAS (Desde el 01 de octubre de 2023, hasta el 31 de octubre de 2023)	$20.000.000

4. Que, de conformidad con la ejecución contractual, el valor total del **Contrato de Suministro No. 224-2022**, incluidas las adiciones fue por **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS ($213.000.000) M/CTE**; de igual forma, la fecha de terminación de ejecución contractual, incluidas las prórrogas fue el **31 de octubre de 2023.**

5. Que, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el **Contrato de Suministro No. 224-2022**; el **CONTRATISTA** constituyó la siguiente garantía expedida por la **Aseguradora COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A,** en los siguientes términos:

AMPARO	COMPAÑÍA ASEGURADORA	PÓLIZA No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIAS		VALOR ASEGURADO
				DESDE	HASTA	
COBERTURA INICIAL						
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NB 100240075	28/12/2022	24/12/2022	24/05/2023	$3.000.000
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NB 100240075	28/12/2022	24/12/2022	24/05/2023	$3.000.000
COBERTURA FINAL						
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NB 100240075	04/10/2023	01/10/2023	29/02/2024	$21.300.000
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	NB 100240075	04/10/2023	01/10/2023	29/02/2024	$21.300.000

6. Que, en cumplimiento con lo establecido en el Estatuto y Manual de Contratación de la **SUBRED NORTE E.S.E.**, la supervisión del **Contrato de Suministro No. 224-2022,** fue realizada por **EL/LA LIDER DE ALMACEN GENERAL.**

7. Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión radicado en la Dirección de Contratación el **16 de abril de 2026** y la Certificación de Cumplimiento de Contrato y Autorización de Pago para Bienes, Servicios y Contratos de Prestación de Servicio, los recursos del **Contrato de Suministro No. 224-2022** presentan la siguiente ejecución financiera:

CONCEPTO	VALORES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$30.000.000
VALOR ADICIONADO AL CONTRATO	$183.000.000
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$213.000.000
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$211.625.650
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA INCLUIDO IMPUESTOS	$211.625.650
VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$0
SALDO NO EJECUTADO PARA LIBERAR A FAVOR DE LA SUBRED NORTE E.S.E.	$1.374.350

En virtud de las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el **Contrato de Suministro No. 224-2022,** suscrito entre el **CONTRATISTA** y la **SUBRED NORTE E.S.E.**

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes manifiestan que los insumos fueron suministrados por el **CONTRATISTA** y recibidos por la **SUBRED NORTE E.S.E.** a satisfacción, hasta la presentación del Informe Final de Supervisión.

CLÁUSULA TERCERA: La presente acta contiene todos los valores correspondientes a los insumos suministrados por parte del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA CUARTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual el **CONTRATISTA** libera y exonera a la **SUBRED NORTE E.S.E.** de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el **Contrato de Suministro No. 224-2022**, de la misma forma el **CONTRATISTA** renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere o pudiere intentarse contra la **SUBRED NORTE E.S.E.**

CLÁUSULA QUINTA: Remitir copia de la presente acta de liquidación a la Dirección Financiera y al área de Presupuesto, a fin de liberar a favor de la **SUBRED NORTE E.S.E.**, el saldo no ejecutado del **Contrato de Suministro No. 224-2022**, correspondiente a la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (COP $1.374.350) M/CTE.**

CLÁUSULA SEXTA: Con ocasión de la presente Acta de Liquidación Bilateral del **Contrato de Suministro No. 224-2022**, **SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S S.A.S.,** se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a la **SUBRED NORTE E.S.E.** por cualquier daño o perjuicio originado en las reclamaciones de tipo privado, administrativo o judicial proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; manteniendo así mismo, indemne a la **SUBRED NORTE E.S.E.,** ante cualquier reclamación de carácter laboral o relacionado, así como contractual que se origine por el incumplimiento de las obligaciones laborales y/o contractuales que **SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S S.A.S.,** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Hará parte integral de la presente Acta, el Informe Final de Supervisión del Contrato y la Certificación de Cumplimiento de Contrato y Autorización de Pago para Bienes, Servicios y Contratos de Prestación de Servicios.

CLÁUSULA OCTAVA: Con la firma de la presente Acta de Liquidación Bilateral, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y metódica de la misma; por tal razón aceptan irrevocablemente la ejecución financiera contenida en esta, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

CLÁUSULA NOVENA: La liquidación del contrato será efectiva a partir de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

ÍTEMS:	NOMBRE:	CARGO:
PROYECTADA POR:	Ana Milena Vera Cruz	Contratista
REVISADA POR:	Cindy Elizabeth Rojas Neira	Contratista
APROBADA POR:	Jenniffer Luna Roa	Supervisora - Líder de almacén General de la Dirección Administrativa
APROBADA POR:	Ana Tatiana Quintana Torres	Directora de Contratación
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

